CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE	:	FUNDACION CORALINA NIT. 806013845-7
CONTRATISTA	:	MARIA ELCY BURBANO CHINDOY CC. No. 1080267001
PERFIL	:	PSICOLOGO
VALOR POR HONORARIO DE PAGO MENSUAL	:	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS($ 19.467.000)M/CTE

Entre los suscritos, a saber: **VANESSA PAOLA MORENO GARCIA,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.467.932, quien obra a nombre y representación de la entidad de derecho privado denominada **FUNDACION CORALINA** con NIT. 806013845-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor (a), **MARIA ELCY BURBANO CHINDOY** mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 1080267001, quien para efecto del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que mediante el presente celebramos el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO, en el marco del contrato de Aportes No. 41003792024, Suscrito entre la FUNDACION PILARES SOCIALES y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, **CLÁUSULA PRIMERA -** Objeto es PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29).) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES. PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL YA LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ., EN ESPACIOS COMUNITARIOS. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar de manera independiente, sus servicios como **PSICOLOGO**, para la modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes y a ejecutar las actividades propias del servicio contratado. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Para el debido cumplimiento del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1.Desarrollar acciones de identificación, priorización, vinculación, conformación de los grupos y permanencia de niñas, niños, adolescentes y familias de la Modalidad de acuerdo con el Manual Operativo.2.Participar en espacios de planeación estratégica, construcción técnica – operativa y seguimiento con el equipo de trabajo nacional y territorial, para el desarrollo de las estrategias de atención, la planeación, el proceso psicosocial y pedagógico, organización de horarios, cronogramas y agendas, análisis de propuestas de mejora y análisis de resultados, entre otros de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo. 3. Liderar y desarrollar experiencias en las estrategias de atención con las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y comunidades, que respondan a las necesidades, gustos e

intereses identificados en los territorios, en el marco de la protección integral y el enfoque diferencial, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas brindadas en el Manual Operativo. 4. Diseñar e implementar los apoyos y ajustes razonables que requieran las niñas, los niños y adolescentes con y sin discapacidad, para avanzar en su participación en los entornos naturales de interacción. 5.Diligenciar y reportar en los sistemas de información establecidos por el ICBF la información requerida por el supervisor del contrato.6.Realizar reportes periódicos, insumos a respuestas de diferentes requerimientos, informes, boletines, presentaciones y demás solicitudes, de acuerdo con los criterios y en los términos definidos por el ICBF.7.Apoyar la generar de acciones de articulación interinstitucional para la implementación de la Modalidad atrapasueños.8.Activar rutas de restablecimiento de derechos y generar movilización de actores que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), cuando se identifiquen casos de niñas, niños, adolescentes y familias que se encuentran en riesgo o amenaza de vulneración de derechos; y hacerles seguimiento a estas situaciones durante la vigencia del contrato.9.Apoyar la organización y gestión de la entrega de insumos, tales como materiales, refrigerios y olla comunitaria para las y los participantes, y demás elementos que definan el ICBF.10.Generar estrategias de escucha activa con niñas, niños, adolescentes y familias a partir de diferentes metodologías en coherencia con el Manual Operativo.11.Elaborar en articulación con el equipo de trabajo, la sistematización del proceso de atención a las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades.12.Cumplir con las demás orientaciones y actividades que estén relacionadas con el objeto del contrato y requeridas por el supervisor, con calidad, oportunidad y pertinencia.. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, siempre y cuando la vida jurídica del contrato de aportes se encuentre vigente y en ejecución sin inconvenientes en cuanto a las obligaciones de dar y hacer contados a partir de la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El servicio objeto del presente contrato, será prestado por EL CONTRATISTA, conforme a los horarios pactados con **EL CONTRATANTE**, sin que exista subordinación y dependencia, **EL CONTRATISTA**, no está subordinado a cumplir horarios distintos a los acordados, es decir que este no tiene ningún tipo de nexo laboral con EL **CONTRATANTE. CLÁUSULA CUARTA – PRORROGA:** Las partes acuerdan y dejan constancia, que el presente contrato podrá prorrogarse de común acuerdo por un periodo igual, superior o inferior al actualmente pactado, esto siempre y cuando el tiempo inicial no haya sido lo suficiente para ejecutar las actividades encomendadas, basta que se celebre otrosí al presente instrumento, es decir que el presente contrato no se prorrogará automáticamente. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE**. El valor del total del contrato será por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS($ 19.467.000)M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: CUATRO (04) pagos correspondientes Por concepto de atención por la suma de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($ 4.326.000)M/CTE.** y un último pago correspondiente a la fase de cierre por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 2.163.000) M/CTE,** los pagos se realizaran previa presentación de respectiva cuenta de cobro, informes que acrediten el cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de los aportes al sistema

de seguridad social, los informes para realización de pagos deben ser entregados con antelación a las fechas establecidas, prevista para el pago, la no entrega de los mismos facultan al **CONTRATANTE** a retener los honorarios correspondientes hasta tanto no sean presentados. Dichos informes serán presentados al **CONTRATANTE** o a quien este delegue para tal fin, quien suministrará reporte al jefe de Recursos Humanos quien evaluará, aprobará y ordenará el correspondiente pago, **PARÁGRAFO PRIMERO** el contratante contara con un término de hasta de diez (10) días hábiles para realizas los desembolsos. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones adquiridas en el presente contrato y con aquellas derivadas de la naturaleza del servicio. 2. Afiliarse y permanecer afiliado durante la vigencia del presente contrato a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, para lo cual se solicitará la respectiva afiliación al momento de suscribir el presente Contrato. 3. Efectuar los aportes a correspondientes a los mencionados sistemas de seguridad social, en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1273 del 2018, debiendo presentar las planillas debidamente canceladas al momento de hacer los cobros de la remuneración mensual. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones, dentro y fuera de la ESAL. 5. Responder por los bienes y elementos dados en tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el presente contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso. 6. Responder por el cuidado, recepción y conservación de los refrigerios entregados por el operador logístico delegado por la ESAL. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar el valor del presente Contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. 2. Facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. 3. Ejercer la supervisión del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION: EL CONTRATANTE** o su representante supervisaran la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por 1. Vencimiento del plazo pactado, 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Unilateralmente por parte del **CONTRATANTE**, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, es por eso que desde ya las partes renuncian a cualquier tipo de indemnización. **PARÁGRAFO:** Cualquier controversia que se presente durante el desarrollo del contrato será dirimida por la justicia civil. **CLÁUSULA DÉCIMA - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA**, actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EL CONTRATANTE**, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESION**: Por mutuo acuerdo las partes establecen que **EL CONTRATISTA,** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGÚNDA. - DOMICILIO:** para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad Cartagena EDF COLSEGUROS OF

307, para constancia las partes suscriben el presente Contrato, a los dos (02) días del mes de septiembre del 2024.

EL CONTRATANTE

VANESSA PAOLA MORENO GARCIA
C.C. 1047467932
Representante Legal

EL CONTRATISTA

MARIA ELCY BURBANO CHINDOY
C.C 1080267001